



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0084
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(No. 0084) 24 MAR 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **FABIOLA CASTRO DE LUENGAS**, mediante comunicación de fecha 19 de Octubre de 2021 referenciado con el No. 202110508378, presentó ante la Secretaria de Planeación, documentación para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **AGUA** autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 16 No. 88 - 10 DEL BARRIO SAN LUIS** del Municipio de Bucaramanga.
2. El día 21 de Octubre de 2021 mediante el Oficio GDT4421 – 2021, se le informó la documentación faltante para continuar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
3. El día 22 de Marzo de 2022 la Señora **FABIOLA CASTRO DE LUENGAS**, a través de su apoderado allegó la documentación faltante para continuar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
4. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 24 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público , en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0084
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 MAR 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **FABIOLA CASTRO DE LUENGAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.339.388 Expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de **POSEEDORA**, del predio ubicado en la **CARRERA 16 No. 88 - 10 DEL BARRIO SAN LUIS**, para realizar la acometida de **AGUA** autorizado por **ACUEDUTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, según Certificado de Aprobación de Servicio No. 215383 del 08 de Marzo de 2022.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **4.30 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden:	1.30 X 0.50=	0.65 M2
Rotura de Vía:	7.30 X 0.50=	3.65 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 4.30 M2

AREA A RECUPERAR

Recuperación de Anden:	1.30 X 2.40=	3.12 M2
Recuperación de Vía:	7.30 X 3.50=	25.55 M2

TOTAL RECUPERACION 28.67 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0064
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 MAR 2022

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.


ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). **FABIOLA CASTRO DE LUENGAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.339.388 Expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Secretaría de Planeación Municipal(E)

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S.YAA*
Carpeta 0089-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0084

24 MAR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 25 de Marzo de 2022, se hizo presente Ulises Rincon Restrepo Identificado con la Bogota DC C.C. No. 79531564 de Apoderado del predio Localizado en la **CARRERA 16 No. 88 - 10 DEL BARRIO SAN LUIS**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0084 De 24 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____

[Firma]
FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 79531564

[Firma]
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 1098639763



Bucaramanga, marzo 16 de 2022

Señores

PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PODER ESPECIAL

Yo **FABIOLA CASTRO DE LUENGUAS**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en uso de mis facultades legales y derechos constitucionales, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ULISES RINCON RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.531.564 expedida en Bogotá, con T.P. No. 87979 del C.S. de la J. , para que en mi nombre y representación realice todos los trámites y diligencias que se requieran para tramitar la licencia de intervención y ocupación de espacio público en mi calidad de poseedora del terreno ubicado en la carrera 16 No. 88 – 10 del barrio San Luis de la ciudad de Bucaramanga, para efectos de la conexión del servicio de acueducto y alcantarillado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar cualquier documento con el fin de dar cabal cumplimiento al mandato y en general de todos los trámites para llevar a buen fin lo encomendado.

Atentamente,



FABIOLA CASTRO LUENGUAS

C.C. No. 41339388

Acepto:



ULISES RINCON RESTREPO

No. 79.531.564 de Bogotá

T.P. No. 87979 del C.S. de la J

Cel. 3156460158.

Abogado Uli@hotmail.com.



3746-a1ecbfc

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Círculo de Bucaramanga compareció:

CASTRO DE LUENGAS FABIOLA

Identificado con **C.C. 41339388**

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Bucaramanga, 2022-03-16 17:39:20

X *Fabiola Castro de Luengas*
El compareciente



Cod. bnsph

[Handwritten signature]

LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
NOTARIO (E) CUARTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
2738 DE 11 MARZO 2022

DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
CIRCULO DE BUCARAMANGA



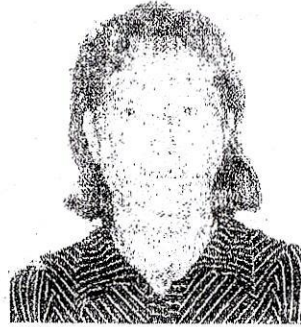
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.339.388**
CASTRO De LUENGAS

APELLIDOS
FABIOLA

NOMBRES

Fabiola Castro de Luengas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1942**
CAICEDONIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-1967 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00130555-F-0041339388-20081122 0006651024A 2 6900011100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **79.531.564**

RINCON RESTREPO
APELLIDOS

ULISES
NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

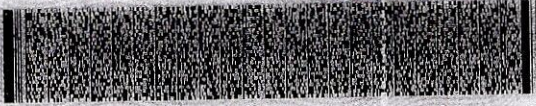
FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1969**

BOGOTA D.C.
(GUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-SEP-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
ALVARO TENENIGO LOPEZ



A-2700100-59114+22-M-0079531564-20030821 06535 03232B 01 131832595



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 7

Fecha: Marzo 24 del 2022	Carpeta No: 0089
Entidad: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.E.S.P	Dirección: Carrera 16 No 88-10 Barrio: San Luis
Tipo de Intervención: Acometida Nueva	Radicado: 202110508378
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de Anden:	1.30X0.50=0.65M2
Rotura d Vía:	7.30X0.50=3.65M2
Total, de Intervención:	4.30M2

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación de Anden:	1.30X2.40= 3.12M2
Recuperación de Vía:	7.30X3.50=25.55M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	28.67M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En Flexible Regular estado
Anden	En concreto con losetas de 1.30 por 2.40 – Buen estado
La red de acueducto va	Va por la vía

En este caso puntual, **la rotura cruza la calzada y el andén**, el poseedor de la licencia debe recuperar el pavimento como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, el pavimento nuevo de la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, el andén debe recuperarlo de dilatación a dilatación en los



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 7

mismos materiales encontrados al momento de la intervención, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 16	6.30	2.00	--	7.30	--	1.30	--	16.90

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 7

. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:

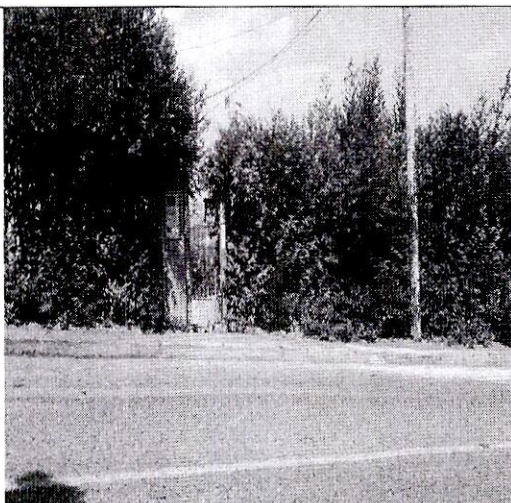


Imagen 1:
Barrio: San Luis



Imagen 2:
Barrio: San Luis

X



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 7

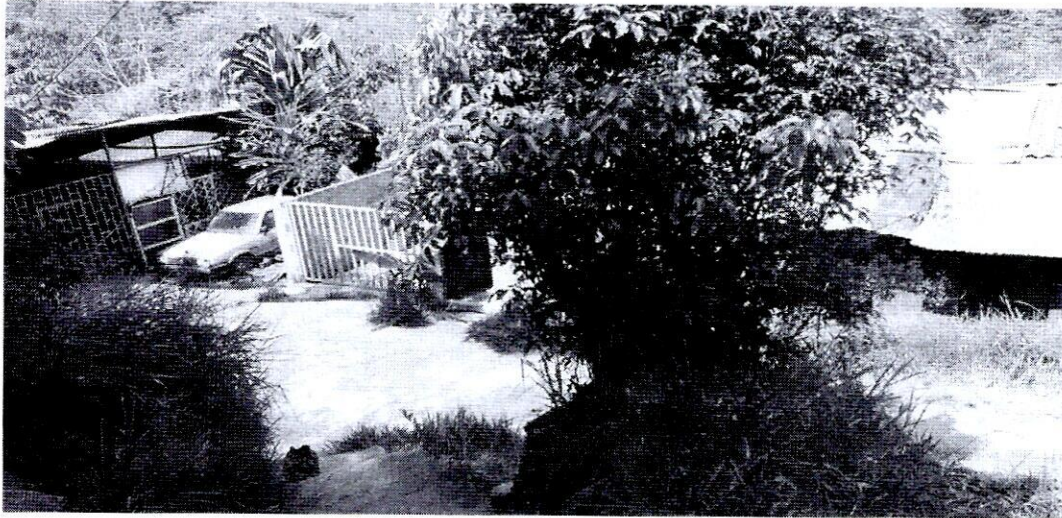


Imagen 1:
Barrio: San Luis

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

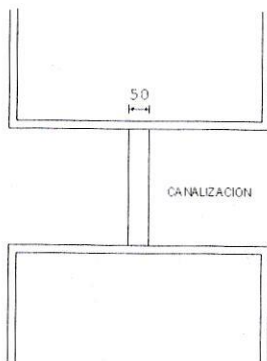
Página 5 de 7

- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

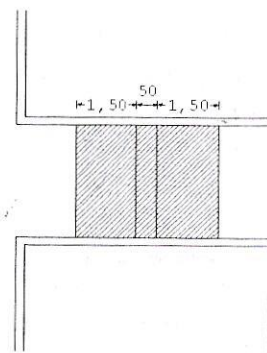
8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.


9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A



Tipo de Intervención



Tipo de Recuperación

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 1.0
		Página 6 de 7

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Para el presente trámite no se allegó certificado de tradición y libertad ni licencia de construcción, sólo se anexa Declaración Extrujuicio en calidad de poseedora del predio. Así mismo se aclara que el presente informe y posterior licencia de Intervención y ocupación del espacio público, no confiere la calidad de propietario del predio en mención.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO
URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN
Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-
004

Versión: 1.0

Página 7 de 7

ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Grupo de Licencias de Intervención y ocupación

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 25 de marzo de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		FABIOLA CASTRO DE LUENGUAS	
Prorroga N°		N.A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		41.339.388 de Bogotá Cundinamarca	
Dirección intervención:		Carrera 16 No. 88 – 10 Barrio San Luis	
Resolución No: (No. y fecha)		084 del 24 de marzo de 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
24 de marzo de 2022	24 de marzo de 2024	25 de marzo de 2022	25 de abril de 2022
Área de intervención:	4.30 M2	Área de recuperación:	28.67 M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. **0084**.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 25 días del mes de Marzo de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


Francia Milena Zuluaga T.
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación


Ulises Rincón Restrepo
Apoderado